



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00767376-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. LUCIANA VERÓNICA GIOJA, VALERIA ROMINA MOSCARDI y NATALIA ANDREA ORTINO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00767376-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de las agentes LUCIANA VERÓNICA GIOJA, Psicóloga del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, VALERIA ROMINA MOSCARDI, Asesora Legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, y NATALIA ANDREA ORTINO, Auxiliar Administrativa de la Dirección General Regulación, Fiscalización y Registros de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designadas como Directora de Formación y Capacitación Permanente en Perspectiva de Género y Diversidad; Directora de Investigación y Políticas para la Igualdad, y como Jefa de Departamento Gestión Administrativa, respectivamente, de la Dirección General de Igualdad de Género y Diversidad, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y mediante Decreto DECTO-2022-449-E-NEU-GPN se creó la Dirección General de Igualdad de Género y Diversidad de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que las agentes GIOJA y MOSCARDI ocuparán cargos de conducción como Directoras, se les deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente NATALIA ANDREA ORTINO la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción

equivalente al 38% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Departamento en la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0009” de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Dirección General de Igualdad de Género y Diversidad dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a las agentes que a continuación se mencionan, en la Planta Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, en la Dirección General de Igualdad de Género y Diversidad del Ministerio de Salud creada mediante Decreto DECTO-2022-449-E-NEU-GPN, en los puestos que se especifican:

LUCIANA VERÓNICA GIOJA (Legajo N° 23044 - CUIL N° 27-29755347-5 - Categoría PF1 en el Puesto de “Directora Nivel Central - Directora de Formación y Capacitación Permanente en Perspectiva de Género y Diversidad (DCD), secuencia 0002”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; más la bonificación del Título IV, Artículo 142° y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Psicólogo (P1P) secuencia a confirmar”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

VALERIA ROMINA MOSCARDI (Legajo N° 601363 - CUIL N° 23-34860553-4 - Categoría PF1 en el Puesto de “Directora Nivel Central - Directora de Investigación y Políticas para la Igualdad (DCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, más la bonificación del Título IV, Artículo 142° y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Asesora Legal (PAG) secuencia 0001”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

NATALIA ANDREA ORTINO (Legajo N° 2916 - CUIL N° 27-30055390-2 - Categoría AD1 en el Puesto de “Jefa de Departamento Nivel Central - Departamento Gestión Administrativa (JCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0001”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111,

del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de las agentes **GIOJA, MOSCARDI y ORTINO**, tienen vigencia mientras ocupen los cargos asignados en el Artículo 3° de la presente norma, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cesen en sus funciones de conducción.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.